IE / 1106

MIEM
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

Paysandú y Av. del Libertador Brig. Gral. Lavalleja
C.P. 11.100
Tel.: (598) 2900 0231 al 33
www.miem.gub.uy
Montevideo - Uruguay

SECRETARIA DE ESTADO
SIRVASE CITAR
91/14

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 07 MAY 2014.

VISTO: la necesidad de aprobar el Cuadro de Tarifas Máximas de gas natural correspondiente al servicio de distribución del sur del país y de la Ciudad de Paysandú, de la firma CONECTA S.A., a regir a partir del 1º de mayo de 2014, según planillas anexas.----------

RESULTANDO: que los precios son los que derivan de las variaciones en los componentes de costos operados.----------

CONSIDERANDO: que las actualizaciones tarifarias fueron analizadas por la Dirección Nacional de Energía y la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua.----------

ATENTO: a lo expuesto y lo previsto por el artículo 51 de la Constitución de la República.----------

----------**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**----------

----------**D E C R E T A :** ----------

Artículo 1º.- Autorízase a la firma CONECTA S.A. el ajuste en sus tarifas que regirá a partir del 1º de mayo de 2014, por el servicio de suministro de gas natural en el sur del país y en la Ciudad de Paysandú, conforme a los Cuadros de Tarifas Máximas que se describen en Anexos I y II que forman parte del presente decreto.----------

Artículo 2º.- Comuníquese, publíquese, etc.----------

/MZ

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

2014-8-3-0000091

ANEXO I

CONECTA SUR							
				En vigencia a partir			01-may-14
TARIFAS MAXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)							
CATEGORÍA / CLIENTE	En Dolares de los Estados Unidos de America						
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)				
R	12.79	0.596	0.643	120			
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión	
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3			
		Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)		
	24.08	0.694	0.685	0.559	0.685	350	
SERVICIO GENERAL (2)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/dia (3)	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexion
G			0 a 5.000 m3		Mas de 5.000 m3		
			Componente gravado	Componente no gravado (1)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	
	75.24	1.710	0.216	0.619	0.207	0.619	1000
GRANDES USUARIOS (2)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)		
FD - FT		Cargo por m3/dia (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)	Cargo por m3/dia (3)	Componente gravado	Componente no gravado (1)
	150.47	1.560	0.188	0.619	1.484	0.175	0.619
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC				
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado					
	(6)	(6)	(6)				
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	19.11					

Nota: "m3" significa metro cubico, "m3/dia" significa metro cubico por dia

(1) Retenciones a la exportacion Argentina. Exento de IVA.
(2) Los usuarios tendrán derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cubicos por dia (500 m3/dia)
FD-FT: cinco mil metros cubicos por dia (5000 m3/dia);
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad mas cargo por metro cubico consumido.
(3) Cargo mensual por cada metro cubico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestral

ANEXO II

CONECTA - Paysandú								En vigencia a partir de	01-may-14
TARIFAS MÁXIMAS PARA GAS NATURAL A USUARIOS (SIN IMPUESTOS)									
CATEGORIA / CLIENTE	En Dólares de los Estados Unidos de America								
RESIDENCIAL	Cargo fijo por factura (7)	Cargo por m3 consumido		Cargo por conexión					
R		Componente gravado	Componente no gravado (2)						
	12.79	0.626	0.640	120					
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3 consumido				Cargo por conexión			
P		0 a 1.000 m3		más de 1.000 m3					
		Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)				
	24.08	0.724	0.682	0.587	0.682	350			
SERVICIO GENERAL (1)	Cargo fijo por factura	Cargo por m3/día (3)	Cargo por m3 consumido					Cargo por conexión	
G			0 a 5.000 m3		Más de 5.000 m3				
			Componente gravado	Componente no gravado (2)	Componente gravado	Componente no gravado (2)			
	75.24	1.952	0.219	0.615	0.211	0.616	1000		
GRANDES USUARIOS (1)	Cargo fijo por factura	FD (4)			FT (5)				
FD - FT		Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)	Cargo por m3/día (3)	Componente gravado	Componente no gravado (2)		
	150.47	1.801	0.192	0.616	1.725	0.179	0.616		
OTROS USUARIOS	Cargo fijo por factura	SUBDISTRI-BUIDORES	EXPENDE-DORES GNC						
SBD - GNC		Cargo por m3 consumido gravado							
	. (6)	. (6)	. (6)						
La facturación mínima en los casos en que esté prevista en el Reglamento de Servicio será de:	U$S	19.11							

Nota: "m3" significa metro cúbico; "m3/día" significa metro cúbico por día.
(1) Los usuarios tienen derecho a elegir el servicio y régimen tarifario aplicable siempre que contraten los siguientes mínimos:
G: quinientos metros cúbicos por día (500 m3/día)
FD-FT: cinco mil metros cúbicos por día (5000 m3/día)
Las tarifas FD y FT requieren cargo por reserva de capacidad más cargo por metro cúbico consumido.
(2) Retenciones a la exportación Argentina. Exento de IVA.
(3) Cargo mensual por cada metro cúbico diario de capacidad reservada.
(4) Los usuarios conectados a las redes de distribución.
(5) Los usuarios conectados a los gasoductos troncales o de aproximación.
(6) Tarifas a definir por el Poder Ejecutivo.
(7) Cargo bimestral